

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE AUTOMOTIVE, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, complementando la comunicación de información relevante remitida el 16 de marzo de 2022 (número 15037 de registro) y en relación con el contrato de liquidez formalizado con JB Capital Markets, S.V., S.A.U. el 13 de abril de 2021, el cual entró en vigor el 28 de abril de 2021 y que ha sido objeto de resolución, CIE Automotive comunica que, de acuerdo con lo previsto en la norma cuarta, apartado 2.b) y c) de la Circular 1/2017, el detalle agregado de operaciones realizadas al amparo del mismo desde su inicio hasta la fecha de resolución ha sido de adquisición de 2.520.060 títulos y venta de 2.494.449 títulos”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Mediante la comunicación de Información Privilegiada de fecha 23 de febrero de 2022 (número de registro 1323) “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” (“Mediaset” o la “Sociedad”), hizo público que el Consejo de Administración, en su reunión de esa misma fecha, había acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para el próximo mes de abril de 2022, que le autorizase para llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias por un importe máximo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (150.000.000 €), con el objetivo de reducir el capital social de la Sociedad, mediante la amortización de las acciones propias que fueran adquiridas (el “Programa de Recompra”). Con fecha 15 de marzo de 2022, se publicó la comunicación de Información Privilegiada (número de registro 1364) relativa al anuncio previo a la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Mediaset por parte de MFEMEDIAFOREUROPE N.V. Ante esta situación, y en consideración a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisiciones de valores, el Consejo de Administración de Mediaset ha acordado en su reunión de hoy, 17 de marzo de 2022, revocar su acuerdo de propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionista referente al Programa de Recompra.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, UNICAJA BANCO, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Los pasados 15 de febrero, 22 de febrero y 8 de marzo, la Sociedad publicó sendas comunicaciones de Otra Información Relevante (con números de registro 14.073, 14.173 y 14.902, respectivamente), mediante las cuales se informaba, entre otras cuestiones, de las dimisiones de los consejeros independientes D. Manuel Conthe Gutiérrez, D^a. Ana Bolado Valle y D. Manuel González Cid, indicando en cada una de ellas los motivos que consideró suficientes de las referidas dimisiones.

En todo caso, como complemento de esa información, y a requerimiento de la CNMV, se hace constar lo siguiente:

- Que las bajas de los citados consejeros se han producido en los tres casos por dimisión del consejero afectado y en ningún caso como consecuencia de un cese decidido o propuesto por la Sociedad.

- Que, en el caso particular de los Sres. Conthe y Bolado, el mandato de ambos caducaba el próximo 27 de abril de 2022, al igual que el mandato de otros cinco consejeros. En este contexto de renovación parcial del Consejo de Administración, la entidad tenía propuestas de reelección de cuatro consejeros dominicales y de nombramiento de un nuevo consejero dominical, procedentes de accionistas que, por su nivel de participación accionarial, tienen un derecho legal a obtener dicho nivel de representación en el consejo de administración de la entidad.

- Que, ante dicha circunstancia, y siendo el número de miembros del consejo de Unicaja Banco de quince, el máximo permitido por sus estatutos y recomendado por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“CBG”), la situación descrita llevó al Consejo, en su reunión de 15 de febrero de 2022, a acordar la no renovación de uno de los consejeros independientes cuyo mandato correspondería renovar, decisión que se adoptó, por mayoría (once votos a favor, dos en contra y dos abstenciones), sin decidir en ese momento el consejero que no sería propuesto para su reelección (con lo que el número de consejeros independientes quedaría fijado con carácter temporal en un tercio del consejo, lo que en todo caso cumple con la recomendación 17 del CBG –teniendo en cuenta la composición accionarial de la sociedad).

- Que, tanto en el caso del Sr. Conthe, como en el de la Sra. Bolado, el motivo común de renuncia fue la referida decisión del consejo de reducir el número de consejeros independientes, si bien, respecto de la dimisión de la Sra. Bolado, que fue posterior a la del Sr. Conthe, se informa adicionalmente de que su renuncia se produjo, teniendo en cuenta la Sra. Bolado su condición de presidenta de la Comisión de Nombramientos, en el contexto de la decisión citada del consejo de administración, decisión sobre la que la Sra. Bolado votó en contra por considerar, a su juicio, que alejaba al banco de las prácticas de buen gobierno que los inversores y reguladores tienen derecho a esperar de una sociedad cotizada, y especialmente, de un banco.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“FCC” o la “Sociedad”) comunica al mercado la siguiente información relevante: En relación a la comunicación de otra información relevante de 28 de julio de 2021 (número 10908) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 11 y el

Anuncios Communications

17 de marzo de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:”

FECHA	N.º TITULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
11/03/2022	15.183	Compra	XMAD	10,004
14/03/2022	5.000	Compra	XMAD	10,161
15/03/2022	8.750	Compra	XMAD	10,218
16/03/2022	3.000	Compra	XMAD	10,323
17/03/2022	6.600	Compra	XMAD	10,293

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 25 de marzo de 2020, y número de registro 1194, relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2019, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme lo dispuesto en el artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Programa de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 11 y el 17 de marzo de 2022:”

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
11-mzo-22	ARM	C	XMAD	116	8,68000
14-mzo-22	ARM	C	XMAD	2.933	8,90000
15-mzo-22	ARM	C	XMAD	2.933	9,00000
16-mzo-22	ARM	C	XMAD	2.933	9,07501
17-mzo-22	ARM	C	XMAD	2.933	9,26883

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58427	NLBNPES15B50	TURBO	PUT	IBEX	8000.0	8000.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58417	NLBNPES15AV8	TURBO	PUT	DAX	13500.0	13500.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58416	NLBNPES15AU0	TURBO	PUT	DAX	13000.0	13000.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

Anuncios Communications

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58419	NLBNPES15AX4	TURBO	PUT	DAX	14000.0	14000.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58418	NLBNPES15AW 6	TURBO	PUT	DAX	13750.0	13750.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58421	NLBNPES15AZ9	TURBO	PUT	DAX	14500.0	14500.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

Anuncios *Communications*

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58420	NLBNPES15AY2	TURBO	PUT	DAX	14250.0	14250.0	EUR	1000.0	0.001	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

“Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).”

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58432	NLBNPES15BA0	TURBO	PUT	NASDAQ 100 Index	14000.0	14000.0	USD	100.0	0.01	17/06/2022

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 18 de marzo de 2022.

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBACEX S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, TUBACEX S.A. comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 1052/2016 por el que se completa el Reglamento sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización y demás normativa aplicable TUBACEX S.A. (en adelante TUBACEX o la “Sociedad”) comunica las operaciones llevadas a cabo sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 11 y el 17 de marzo (ambos inclusive) al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2022 en el marco de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas el 24 de junio de 2021 y comunicado el jueves 24 de febrero de 2022 con número de registro 14377.”

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
11/03/2022	TUB	Compra	XMAD	26.853	1,71579
14/03/2022	TUB	Compra	XMAD	45.000	1,70578
15/03/2022	TUB	Compra	XMAD	35.000	1,64771
16/03/2022	TUB	Compra	XMAD	20.556	1,70362
17/03/2022	TUB	Compra	XMAD	12.479	1,71162

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FERROVIAL, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Operaciones efectuadas por Ferrovial, S.A. al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 11 y el 17 de marzo de 2022

Hacemos referencia a la comunicación de otra información relevante de 24 de febrero de 2022 (número de registro 14.373) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Ferrovial, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad (el “Programa”). Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, se informa que durante el periodo transcurrido entre el 11 y el 17 de marzo de 2022 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
11/03/2022	FER.MC	Compra	AQE	6.215	24,387
11/03/2022	FER.MC	Compra	DXE	27.137	24,382
11/03/2022	FER.MC	Compra	MAD	61.564	24,376
11/03/2022	FER.MC	Compra	TQE	5.084	24,384
14/03/2022	FER.MC	Compra	CEUX	49.590	24,971
14/03/2022	FER.MC	Compra	TQEX	26.709	24,989
14/03/2022	FER.MC	Compra	XMAD	23.701	24,911
15/03/2022	FER.MC	Compra	CEUX	25.000	24,846
15/03/2022	FER.MC	Compra	XMAD	75.000	24,840
16/03/2022	FER.MC	Compra	AQE	6.060	25,307
16/03/2022	FER.MC	Compra	DXE	20.353	25,309
16/03/2022	FER.MC	Compra	MAD	69.697	25,307
16/03/2022	FER.MC	Compra	TQE	3.890	25,304
17/03/2022	FER.MC	Compra	CEUX	57.617	25,527
17/03/2022	FER.MC	Compra	XMAD	23.206	25,533
17/03/2022	FER.MC	Compra	XMAD	19.177	25,577

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BBVA, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022

ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.ª Rosario Mirat Santiago, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las

cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.2. Aprobar el estado de información no financiera, individual y consolidado, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Rosario Mirat Santiago, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y con facultades de sustitución, pueda diligenciar, subsanar, formalizar, publicar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar o ejecutar cualesquiera de los documentos indicados en el párrafo anterior.

1.3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2021 por importe de 1.080.361.075,16 € (mil ochenta millones trescientos sesenta y un mil setenta y cinco euros con dieciséis céntimos de euro), en los siguientes términos: • La cantidad de 533.430.926,40 € (quinientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta mil novecientos veintiséis euros con cuarenta céntimos de euro) al pago de dividendos, la cual ya ha sido satisfecha en su integridad con anterioridad a esta Junta General Ordinaria de Accionistas como cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2021, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2021.

A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario el acuerdo del Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2021 por el que se aprobó la distribución de la indicada cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2021. • El resto del resultado, esto es, la cantidad de 546.930.148,76 € (quinientos cuarenta y seis millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro), a la dotación de reservas voluntarias de la Sociedad.

1.4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social 2021.

ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar un reparto en efectivo con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Banco") por importe de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23 €) brutos por cada acción en circulación del Banco con derecho a participar en dicho reparto. El pago se hará efectivo a los señores accionistas el día 8 de abril de 2022.

ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En este punto del orden del día, con los informes favorables de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Junta General ha aprobado la reelección, por el período estatutario de tres años, de D. Carlos Torres Vila y de D. Onur Genç, como miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros ejecutivos.

Asimismo, la Junta General, siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ha aprobado el nombramiento, por el período estatutario de tres años, de D.^a Connie Hedegaard Koksang como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente. Las reelecciones y nombramientos aprobados cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y, en el caso de las reelecciones de los Sres. Torres Vila y Genç, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, la Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

3.1. Reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el período estatutario de tres años, a D. Carlos Torres Vila, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul nº 4, de Madrid.

3.2. Reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el período estatutario de tres años, a D. Onur Genç, mayor de edad, de nacionalidad turca y con domicilio a estos efectos en la calle Azul nº 4, de Madrid.

3.3. Nombrar como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.^a Connie Hedegaard Koksang, mayor de edad, de nacionalidad danesa, con domicilio a estos efectos en la calle Azul n.º 4, de Madrid, y con pasaporte vigente n.º 208662504.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, establecer en 15 el número de consejeros integrantes del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Delegar en el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Sociedad" o el "Banco"), tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias que sean aplicables en cada momento y previa obtención, en su caso, de las autorizaciones que al efecto pudiesen resultar necesarias, dentro del plazo legal de cinco (5) años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social del Banco en el momento de esta delegación. Asimismo, facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda:

Acordar aumentar el capital social en una o varias veces, en la cuantía y en el momento que el Consejo de Administración decida, dentro de los límites establecidos en el presente acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión; consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo, incluyendo determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confieran, así como, en su caso, la atribución del derecho de rescate junto con sus condiciones y el ejercicio del mismo por la Sociedad.

(ii) Ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, en el caso de que se otorgue; establecer que, en caso de suscripción incompleta, el aumento de capital quede sin efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital; y dar una nueva redacción al artículo estatutario correspondiente.

(iii) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de esta delegación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, regulados o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de América para la admisión a negociación de las acciones representadas por ADSs (American Depositary Shares) o ante cualquier otra autoridad competente. Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación, especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable.

(iv) De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con cualquier emisión concreta de acciones que sea realizada en virtud del presente acuerdo, cuando lo exija el interés social, cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto. No obstante, y sin perjuicio del cumplimiento de cualquiera otras limitaciones legales establecidas al efecto en cada momento, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente quedará limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden o que efectivamente se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente en virtud de esta delegación y los que se acuerden o ejecuten para atender la conversión de las emisiones convertibles que se realicen igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación del punto quinto siguiente del orden del día de esta Junta General (sin perjuicio de los ajustes anti-dilución), no supere la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social del Banco en el momento de esta delegación.

Segundo.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2017, en el punto cuarto del orden del día.

Tercero.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la delegación objeto del acuerdo primero anterior, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en la Comisión Delegada Permanente (a su vez con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; o en cualquier otro administrador; y para facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio.

ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Delegar en el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Sociedad" o el "Banco"), tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de emitir valores convertibles en acciones de nueva emisión del Banco (distintos de aquellos valores cuya conversión sea eventual y se prevea para atender a requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital (CoCos) a los que se refieren los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de abril de 2021, en su punto quinto del orden del día), con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias que sean aplicables en cada momento y previa obtención, en su caso, de las autorizaciones que al efecto pudiesen resultar necesarias, pudiendo realizar las emisiones en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, por un importe máximo total conjunto de SEIS MIL MILLONES DE EUROS (6.000.000.000 €), o su equivalente en cualquier otra divisa. Asimismo, facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda:

(i) Acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones de valores convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad que se realicen en virtud del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, el tipo de valores (que deberán ser distintos de los mencionados valores eventualmente convertibles (CoCos), cuya emisión por el Consejo de Administración se regula por los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de abril de 2021, en su punto quinto del orden del día) y su denominación; el importe, siempre dentro del importe máximo total conjunto indicado anteriormente; la fecha o fechas de emisión; el tipo de interés; el precio de emisión y, en el caso de warrants y valores análogos, el precio de emisión y/o prima, el precio de ejercicio—que podrá ser fijo o variable—y el procedimiento, plazo y demás condiciones aplicables al ejercicio del derecho de suscripción o adquisición de las acciones subyacentes; el número de valores y el valor nominal de cada título; la forma de representación de los valores; la forma y condiciones de la remuneración, el tipo de interés, fijo o variable, y las fechas y procedimientos de pago del cupón; el rango de los valores y sus eventuales cláusulas de subordinación; en su caso, las cláusulas anti-dilución; la legislación aplicable; y, en su caso, los mecanismos de asociación y organización colectiva y/o representación y tutela de los tenedores de los valores que se emitan, incluyendo la designación de sus representantes.

(ii) Acordar, fijar y determinar la forma, el momento y los supuestos de conversión y/o amortización; y las bases y modalidades de conversión.

(iii) Acordar, fijar y determinar la relación de conversión, que podrá ser fija o variable, con los límites que se recogen a continuación.

En el caso de que la emisión se realice con una relación de conversión fija, el precio de la acción de la Sociedad a efectos de la conversión no podrá ser inferior al mayor entre: (a) la media aritmética de los precios de cierre de la acción de la Sociedad en la bolsa o mercado de valores que determine el Consejo de Administración, durante el período que se establezca, que no podrá ser superior a tres meses ni inferior a quince días de cotización anteriores a la fecha en que se apruebe la emisión concreta de valores convertibles; y (b) el precio de cierre de la acción de la Sociedad en la bolsa o mercado de valores que determine el Consejo de Administración, el día anterior a la fecha en la que se apruebe la emisión concreta de valores convertibles.

En el caso de que la emisión se realice con una relación de conversión variable, el precio de la acción del Banco a efectos de la conversión deberá ser la media aritmética de los precios de cierre de la acción de la Sociedad en la bolsa o mercado de valores que determine el Consejo de Administración, durante el período que se establezca, que no podrá ser superior a tres meses ni inferior a cinco días de cotización anteriores al día en que se produzca el supuesto de conversión, pudiendo establecerse una prima o, en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción, si bien, en el caso de fijarse un descuento sobre dicho precio por acción, este no podrá ser superior al 30%. La prima o el descuento podrán ser distintos para cada fecha de conversión de cada una de las emisiones o tramos. Asimismo, a pesar de que se establezca una relación de conversión variable, se podrá determinar un precio de referencia mínimo y/o máximo de la acción a efectos de su conversión, en los términos que estime el Consejo de Administración.

Sujeto a cualesquiera otros límites que sean de aplicación de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, el valor de la acción de la Sociedad a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones no podrá ser inferior al valor nominal de la acción de la Sociedad en el momento de la conversión

y no podrán ser convertidos valores en acciones cuando el valor nominal de los valores sea inferior al de las acciones.

Por su parte, a efectos de la conversión, los valores convertibles se valorarán por su importe nominal, pudiendo incluir o no los intereses devengados y no pagados en el momento de su conversión, pudiendo determinarse las fórmulas de redondeo que se consideren oportunas.

(iv) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación de los valores convertibles que se emitan en virtud de esta delegación y/o de las acciones que se emitan para atender a su conversión, en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, regulados o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes. Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación, especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores o acciones, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable.

(v) Aumentar el capital social del Banco en la cuantía necesaria para atender a las solicitudes o compromisos de conversión, con los límites que, en caso de resultar aplicables, estén vigentes y disponibles en cada momento, pudiendo determinarse, en su caso, su suscripción incompleta, estableciendo las características de las acciones de la Sociedad a emitir para atender a la conversión de los valores, así como dar una nueva redacción al artículo estatutario correspondiente. Si la emisión fuese convertible y canjeable, se podrá establecer que la Sociedad se reserve el derecho de elegir, en cualquier momento y con los límites que, en caso de resultar aplicables, estén vigentes y disponibles en cada momento, entre la conversión en acciones de nueva emisión de la Sociedad o su canje por acciones en circulación, pudiendo decidir incluso la entrega de una combinación de acciones de nueva emisión y acciones en circulación, respetando siempre la igualdad de trato entre todos los titulares de valores que se conviertan y/o canjeen en una misma fecha.

(vi) Excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el marco de una emisión concreta, cuando lo exija el interés social, cumpliendo en todo caso con los requisitos legales establecidos al efecto en cada momento. No obstante, y sin perjuicio del cumplimiento de cualquiera otras limitaciones legales establecidas al efecto en cada momento, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente quedará limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden o que efectivamente se lleven a cabo para atender la conversión de las emisiones que se realicen en virtud de esta delegación (sin perjuicio de los ajustes anti-dilución) con exclusión del derecho de suscripción preferente y de los que se acuerden o ejecuten igualmente con exclusión del derecho de suscripción preferente en uso de la delegación del punto cuarto anterior del orden del día de esta Junta General, no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social del Banco en el momento de esta delegación.

Segundo.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la delegación objeto del acuerdo primero anterior, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en la Comisión Delegada Permanente (a su vez con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; o en cualquier otro administrador; y para facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio

ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorizar la adquisición derivativa por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Sociedad" o "BBVA"), directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, de acciones propias, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

La adquisición derivativa de acciones de BBVA estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación y normativa externa o interna que, en su caso, sea de aplicación en cada momento, así como a las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes. A este respecto, en particular, el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales en cada momento, no

podrá ser superior, en ningún momento, al diez por ciento (10%) del capital social suscrito de BBVA (o cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable en cada momento).

Adicionalmente, la adquisición derivativa de acciones de BBVA estará sujeta a la condición de que el precio de adquisición por acción no sea inferior al valor nominal de la acción ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones en el momento de su adquisición.

Se autoriza expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

Esta autorización, desde el momento de su aprobación, sustituye y deja sin efecto a la concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 16 de marzo de 2018 en el punto tercero de su orden del día.

Segundo.- Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto del acuerdo anterior, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; o en cualquier otro administrador; y para facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio.

ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobar la reducción del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Sociedad" o "BBVA") hasta en un importe máximo correspondiente al 10% del capital social en la fecha de este acuerdo (esto es, hasta en un importe nominal máximo de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (326.726.442,42 €), correspondiente a SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (666.788.658) acciones de CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (0,49 €) de valor nominal), previa obtención, en su caso, de las autorizaciones regulatorias correspondientes, mediante la amortización de acciones propias que hayan sido adquiridas derivativamente por BBVA, tanto las que hayan sido adquiridas al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 2018 en su punto tercero del orden del día, como las que se puedan adquirir en virtud de la autorización que, en su caso, se otorgue por esta Junta General de Accionistas en el punto sexto del orden del día, a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa aplicable, así como con las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes. El plazo de ejecución de este acuerdo será hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando sin efecto en la parte no ejecutada a partir de dicha fecha.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración, dentro del límite máximo anteriormente señalado, en función del número definitivo de acciones que se adquieran y que el Consejo de Administración decida amortizar conforme a la delegación de facultades que se aprueba a continuación.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realizará con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, autorizándole para subdelegar en la Comisión Delegada Permanente (a su vez, con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; y en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, para ejecutar total o parcialmente la reducción del capital social anteriormente aprobada, en una o varias veces, dentro del plazo de ejecución establecido y en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular y sin carácter limitativo:

- (i) Determinar el número de acciones que proceda amortizar en cada ejecución, pudiendo acordar no ejecutar total o parcialmente el acuerdo si finalmente no se realiza ninguna adquisición de acciones propias con el objetivo de ser amortizadas o si, habiéndolas adquirido con esa finalidad, (a) no se han adquirido, en una o varias veces, en un número suficiente para alcanzar el límite del 10% del capital social en la fecha de este acuerdo; o (b) las condiciones del mercado, de la Sociedad o algún hecho con trascendencia social o económica, lo aconsejasen por razones de interés social o impidiesen su ejecución; informando en todo caso de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.
- (ii) Declarar cerrada cada una de las ejecuciones de la reducción de capital finalmente acordadas, fijando, en su caso, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas en cada ejecución y, por tanto, el importe en que deberá reducirse el capital social de la Sociedad en cada ejecución, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo.
- (iii) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social para que refleje la nueva cifra de capital y el número de acciones en circulación tras cada ejecución de la reducción de capital aprobada.
- (iv) Solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones que se amorticen en virtud de esta delegación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, regulados o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción, incluyendo, sin limitación alguna, los Estados Unidos de América para la exclusión de cotización de las acciones representadas por ADSs (American Depositary Shares).
- (v) Suscribir todos aquellos documentos públicos y/o privados, y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cada ejecución de la reducción de capital acordada.
- (vi) Publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la reducción de capital y cada una de sus ejecuciones, y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectiva amortización de las acciones a que se refiere este acuerdo.
- (vii) (vii) Fijar los términos y condiciones de la reducción en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo, así como llevar a cabo todos los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Segundo.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2021, en el punto sexto del orden del día.

ACUERDOS SOBRE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, aprobar un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total para un determinado colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Banco") o su Grupo, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, todo ello según el Informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración del Banco, con fecha 9 de febrero de 2022 y puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

ACUERDOS SOBRE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA De conformidad con lo establecido por el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital y a propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar como Auditores de Cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a la firma Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, 65 - Torre Azca, N.I.F. B78970506, inscrita con el número S0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.364 general, folio 68, sección 3º, hoja 87.690-1.

El Consejo de Administración sometió este acuerdo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, siguiendo la recomendación y preferencia incluida en la propuesta de nombramiento de la Comisión de Auditoría, tras el proceso de selección de auditor de cuentas llevado a cabo por la referida Comisión de Auditoría con arreglo a los criterios establecidos por la legislación de auditoría de cuentas aplicable.

ACUERDOS SOBRE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en derecho para fijar, interpretar, aclarar, completar, modificar, subsanar, desarrollar y ejecutar, en el momento que estime más conveniente, cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General; redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; y realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan del Banco de España; el Banco Central Europeo; Ministerios, entre otros, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Comisión Nacional del Mercado de Valores; la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta; el Registro Mercantil; o cualquier otro organismo público o privado, nacional o extranjero.

ACUERDOS SOBRE EL UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., correspondiente al ejercicio 2021, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Asimismo, se informa de que tras la reunión de la Junta General de Accionistas, ha expirado el mandato del cargo de consejero de D. Sunir Kumar Kapoor, cesando por lo tanto como vocal del Consejo de Administración, y por ello, de su cargo como vocal de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION S.A. comunica la siguiente información relevante:

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A El Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (la “Sociedad” o “Mediaset España”), ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (28049), a las 12:00 horas del día 20 de abril de 2022, en única convocatoria (la “Junta General Ordinaria”, la “Junta General de Accionistas” o la “Junta”). Se posibilitará asimismo la asistencia telemática a la Junta, en los términos que se indican en este anuncio. La Junta General Ordinaria se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Sostenibilidad, que incorpora el Estado de Información No Financiera de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2021.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

Quinto.- Reección de Consejeros y fijación de su número. 5.1.- Reección de consejeros:

5.1.1. Reección de Dña. Consuelo Crespo Bofill.

5.1.2. Reección de Dña. Cristina Garmendia Mendizábal.

5.1.3. Reección de D. Javier Díez de Polanco.

5.1.4. Reección de D. Fedele Confalonieri.

Anuncios *Communications*

- 5.1.5. Reelección de D. Marco Giordani.
- 5.1.6. Reelección de Dña. Gina Nieri.
- 5.1.7. Reelección de D. Niccolo Querci. 2
- 5.1.8. Reelección de D. Borja Prado Eulate.
- 5.1.9. Reelección de D. Paolo Vasile.
- 5.1.10. Reelección de D. Massimo Musolino.
- 5.1.11. Reelección de D. Mario Rodríguez Valderas.

5.2.- Fijación del número de consejeros.

Sexto.- Autorización, en su caso, para que los Consejeros con funciones ejecutivas y la Alta Dirección puedan percibir parte de la retribución variable que hayan devengado en el ejercicio 2021 en forma de acciones de la Sociedad.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, en su caso, para que pueda establecer un sistema de retribución plurianual dirigido a Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y Directivos del Grupo de Sociedades referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.

Octavo.- Votación consultiva del "Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2021" de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A."

Noveno.- Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones 2022-2024 de los consejeros de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A."

Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril; (ii) la realización de mejoras técnicas; y (iii) la aprobación de un texto refundido.

10.1º. Modificación del artículo 4 ("Domicilio") del Título Primero (IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

10.2º. Modificación de los artículos 6 ("Representación de las acciones") y 13 ("Derecho de preferencia y su supresión") del Título Segundo (EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES) de los Estatutos Sociales.

10.3º. Modificación de los artículos 16 ("Emisión de obligaciones") y 17 ("Obligaciones convertibles y canjeables"), del Título Tercero (OBLIGACIONES Y OTROS VALORES) de los Estatutos Sociales.

10.4º. Modificación del artículo 19 ("Distribución de competencias") del Capítulo Primero (ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales y de los artículos 26 ("Derecho de asistencia"), 27 ("Representación"), 28 ("Mesa de la Junta General"), 31 ("Derecho de información"), 33 ("Emisión del voto a distancia"), del Capítulo Segundo (DE LAS JUNTAS GENERALES), del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

10.5º. Modificación de los artículos 36 ("Normativa del Consejo de Administración"), 37 ("Facultades de administración y supervisión") y 43 ("Convocatoria del Consejo de Administración"), del Capítulo Tercero (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales; de los artículos 50 ("Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y 51 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones") del Capítulo Cuarto (DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS Y CONSULTIVOS) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales; y de los artículos 52 ("Obligaciones generales del Consejero"), 54 ("Duración del cargo de Consejero"), 55 ("Cese de los Consejeros") y 56 ("Retribución de los Consejeros") del Capítulo Quinto (ESTATUTO DEL CONSEJERO) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales. 3

10.6º. Modificación de los artículos 57 ("Informe Anual de Gobierno Corporativo") y 58 ("Página web") del Título Quinto (INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y PÁGINA WEB) de los Estatutos Sociales.

10.7º. Modificación de los artículos 60 ("Formulación de cuentas anuales") y 63 ("Depósito de las cuentas anuales aprobadas") del Título Sexto (EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES). 10.8º. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Undécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril; (ii) la realización de mejoras técnicas; (iii) el ajuste de su redacción a la de los artículos de los Estatutos Sociales cuya modificación ha sido propuesta bajo el punto Décimo anterior; y (iv) la aprobación de un texto refundido.

11.1º. Modificación del artículo 7 ("Competencias"), del Título II (COMPETENCIAS Y CLASES DE JUNTAS) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.2º. Modificación de los artículos 8 ("Convocatoria de la Junta General") 11 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") y 12 ("Delegaciones") del Título III (CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.3º. Modificación de los artículos 15 ("Derecho de asistencia"), 20 ("Formación de la lista de asistentes"), 22 ("Solicitudes de intervención"), 24 ("Derecho de información durante la celebración de la Junta"), 26 ("Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta"), 27 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), 32 ("Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones") del Título IV (CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11.4º. Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Decimotercero.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobadas desde la celebración de la última Junta General. Decimocuarto.- Información a los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales, en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de "MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A." anunciada por "MFE-MEDIAFOREUROPE, N.V."

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración de la Sociedad recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter 4 previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la misma por medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en este anuncio y en la página web de la Sociedad, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General Ordinaria.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de los accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General Ordinaria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (dirigida a la atención de la Dirección General Corporativa –Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4, Madrid 28049–) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como con los puntos del orden del día propuestos debidamente justificados o las propuestas de acuerdos justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA Podrán asistir a la Junta General Ordinaria todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que les pertenezcan, que tengan inscrita a su nombre la titularidad de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General de Accionistas deberán acreditar la titularidad de las acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la presentación de una tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la "Tarjeta de Asistencia-Delegación") o del correspondiente certificado de validación expedido por la entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones o, en su caso, por cualquier otro medio que acredite, de acuerdo con la legislación vigente, la existencia de una prueba de inscripción suficiente. A los efectos de acreditar la identidad y el derecho de asistencia del accionista o de quien válidamente lo represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria se podrá solicitar a los asistentes, junto con la presentación de la Tarjeta de Asistencia-Delegación, los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial que haga las veces de este. El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas con derecho de asistencia y sus representantes a partir de las 10:00 horas.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y en la presente convocatoria, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en su caso, a lo previsto en la Ley. En caso de que el documento en el que se confiera la representación no especifique quién actuará como representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente de la Junta General de Accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la Junta General de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al presidente de la Junta General de Accionistas.

En caso de solicitud pública de representación, el representante no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en situación de conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, y sin perjuicio de la posibilidad del representante del accionista de designar un sustituto para dichos supuestos. Existirá conflicto de interés en los casos establecidos en la legislación aplicable. En cualquier caso, se entenderá que los miembros del consejo de administración se encuentran en situación de conflicto de interés en los supuestos recogidos en la LSC. Salvo mención expresa en contra, cuando los miembros del consejo de administración formulen una solicitud pública de representación, los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas serán ejercidos por el presidente de la Junta General Ordinaria. Salvo mención expresa en contra del accionista, se considerará que el accionista representado imparte instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración en la Junta General Ordinaria. La delegación podrá también extenderse a las propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración o a aquellos asuntos que, aun no previstos en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley, considerándose que, salvo indicación expresa en contra, el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante se abstenga. Si la delegación no se extendiese a esas propuestas o asuntos, se entenderá que el accionista representado instruye a su representante para abstenerse en la votación de esas propuestas o esos asuntos.

DERECHO DE INFORMACIÓN A partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria, la Sociedad publicará en su página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad, y con posibilidad de descarga e impresión, la siguiente información y documentación: 1.- El presente anuncio de la convocatoria.

2.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Anuncios *Communications*

3.- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidas por el consejo de administración y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

4.- Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2021, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.

5.- Informe de Sostenibilidad que incorpora el Estado de Información No Financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.

6.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.

7.- La Política de Remuneraciones de los consejeros, la propuesta motivada del consejo de administración, con el informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los consejeros.

8.- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2021 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.

9.- Informe del consejo de administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración. 10.- Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de los medios de comunicación a distancia.

11.- Modelo de Tarjeta de Asistencia-Delegación.

12.- Acceso al Foro Electrónico de Accionistas donde constan sus normas de funcionamiento.

1

3.- Acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas donde constan sus normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas referida anteriormente. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, bien por teléfono en el número 91 358 87 17 o bien por correo electrónico a inversores@mediaset.es. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por la solicitud de envío por correo electrónico de la documentación pertinente.

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán solicitar, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular, por escrito, las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, el día 14 de abril de 2021, y acerca de los informes de los auditores externos de la Sociedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente, en caso de asistencia física a la misma, las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información referida en el párrafo anterior.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información exigida por la legislación sobre el mercado de valores. En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la LSC, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de

la Junta General Ordinaria. En la referida página web corporativa se encuentra disponible el enlace de acceso al Foro, así como las normas de funcionamiento del mismo.

VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de la Sociedad ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos Sociales y en los artículos 16 y 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los siguientes medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria:

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

Medios electrónicos: Procedimiento: para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>), accediendo al espacio dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas año 2022, apartado "Delegación y Voto a Distancia", siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el consejo de administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Requisitos: serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente. (ii) Correo postal: Procedimiento: para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad. Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma podrá realizarse en los modos que se indican a continuación: a. Mediante correo postal a la atención de "Mediaset España Comunicación, S.A.", Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria 2022), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid. b. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación. c. Mediante entrega en la dirección antes indicada. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por el envío de la Tarjeta de Asistencia-Delegación por correo postal. Requisitos: serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos: Procedimiento: para conferir su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas año 2022, apartado "Delegación y Voto a Distancia", siguiendo el procedimiento allí establecido. Identificación: las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General, el consejo de administración estima adecuadas, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia, son la firma electrónica cualificada y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de

identidad electrónico emitido de conformidad 9 con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia. Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

(ii) Correo postal: Procedimiento: para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad. Si delega la representación en el presidente de la Junta General Ordinaria, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada. Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada. Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indicana continuación: a. Mediante correo postal a la dirección "Mediaset España Comunicación, S.A.", Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria de Accionistas 2022), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid. b. Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación. c. Mediante entrega en la dirección antes indicada. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por el envío de la Tarjeta de Asistencia-Delegación por correo postal. 10 Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado

3 siguiente. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante, en caso de asistencia física a la Junta, se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta General Ordinaria, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación, o, en caso de asistencia telemática a la Junta, cumpla con los procedimientos y requisitos previstos en el apartado Asistencia telemática en la Junta General de Accionistas de este anuncio. Cuando la representación se confiera al presidente de la Junta General Ordinaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta de Asistencia Delegación. El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente, física o telemáticamente, a la Junta General Ordinaria. 3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 00:00 horas del 20 de abril de 2022. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta General Ordinaria: (a) La asistencia personal, ya sea física o telemáticamente, a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a su celebración, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. (b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. 2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. 3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del orden del día prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación o una delegación).

5. Tanto la emisión del voto como la delegación, emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad antes de la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

6. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.

7. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación. 8. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden. 9. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (streaming) Está previsto que la Junta General Ordinaria sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (streaming) a través de la página web corporativa (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>).

PRESENCIA DE NOTARIO En aplicación de lo dispuesto en la LSC y el Reglamento de la Junta General, el consejo de administración ha acordado requerir la intervención de un notario para que levante el acta de la reunión.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Los datos de carácter personal que los accionistas, o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Ordinaria, incluyendo los datos que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, u otros datos obtenidos a través de la grabación de la Junta (es decir, imagen y sonido), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria, celebración, grabación y retransmisión de la Junta General Ordinaria, para cumplir con obligaciones legales y gestionar el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas.

A estos efectos, los datos serán tratados bajo la responsabilidad de “MediasetEspaña Comunicación, S.A.”. Las bases legales para el tratamiento de datos son el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa mercantil y la ejecución de la relación accionarial. Los datos personales serán tratados durante la existencia de la relación accionarial y, posteriormente, durante un período de 6 años únicamente para hacer frente a cualquier acción legal o contractual, salvo que, excepcionalmente, se aplique un plazo más largo por razones legales o contractuales.

INFORMACIÓN GENERAL • Solo se admitirán las Tarjetas de Asistencia-Delegación emitidas por la Sociedad. • No habrá prima por asistencia a la Junta General Ordinaria ni obsequio. Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Dirección General Corporativa (Junta General Ordinaria 2022) o llamar a la Oficina de Atención del Accionista al teléfono 91 358 87 17. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por llamar a la Oficina de Atención del Accionista al teléfono indicado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Secretaría de Gestión de los Índices Ibex® el siguiente comunicado:

**AVISO Nº 06/2022 DEL GESTOR DEL ÍNDICE
 Términos REPO y SPREAD**

Anuncios *Communications*

La Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® comunica que, de acuerdo con el apartado 3.18 y 4.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones ha decidido mantener el coste del **REPO** derivado del préstamo de acciones para el cálculo de los Índices Inversos:

IBEX 35® INVERSO	20 p.b	<i>Índice BBVA Inverso X3</i>	600 p.b.
IBEX 35® DOBLE INVERSO	20 p.b	<i>Índice BBVA Inverso X5</i>	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X3	20 p.b	<i>Índice ITX Inverso X3</i>	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X5	20 p.b	<i>Índice ITX Inverso X5</i>	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X10	20 p.b	<i>Índice SAN Inverso X3</i>	600 p.b.
		<i>Índice SAN Inverso X5</i>	600 p.b.
		<i>Índice TEF Inverso X3</i>	600 p.b.
		<i>Índice TEF Inverso X5</i>	600 p.b.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3.23 y 4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido actualizar el coste de financiación adicional al **€STR (SPREAD) a 11,2 puntos básicos** para el cálculo de los índices IBEX 35® DOBLE APALANCADO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO BRUTO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO NETO, IBEX 35® APALANCADO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X5, IBEX 35® APALANCADO NETO X10 y los Índices Apalancados sobre Acciones.

De acuerdo con la Normativa vigente al respecto, el porcentaje de retención fiscal aplicable a los pagos de dividendos es del 19%.

El Gestor de los Índices procederá a realizar estas modificaciones al cierre de la sesión del día 18 de marzo, y serán efectivas el 21 de marzo de 2022.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® "

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO